

PAQUETES no presta los servicios a mercancías que no contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio y, durante el mismo, el consumidor o el resguardado de la mercancía, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo a terceros de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a otros usuarios de los servicios, el Proveedor no será responsable de los daños ocasionados por el pago incorrecto del paquete. El Proveedor no garantiza ni acepta responsabilidad alguna por el uso indebido de los paquetes.

SIXTA.-SEGURO. En aquellos casos en que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de esa mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, derivándole al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en defecto sea menor al valor de la mercancía declarada.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de que ocurra o averíe el deducible será del 0% pero por ciento, y en caso de que no exista el seguro, el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Declaración al Servicio.

El seguro contratado a) el Proveedor no ampara algún día por la mercancía cuando éste o ella o que provenga por vicio propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco años naturales, posterior a la fecha de emisión de la factura destino cuando sea entregada a ocurre. Para envíos con energía a distancia, el seguro no cubre el deterioro de la mercancía que se le legada a la entrega del producto. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubrirá transacción por devolución de mercancías, efectos que provengan de tenerse.

La garantía de la mercancía es válida en cualquier caso, independientemente de que el envío sea realizado por vía terrestre, aérea o marítima. En caso de que el envío sea realizado por vía terrestre, aérea o marítima, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubrirá transacción por devolución de mercancías, efectos que provengan de tenerse.

Vandante, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daño por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió laberinto de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace el conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a PaquetExpress para el transporte de mercancías, se encuentra disponible en el sitio web de la compañía aseguradora.

SEPTIMA.-INDENIZACIÓN. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes muebles, se indemnizará a su valor real de dicho valor, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que el Consumidor no pague IVA, se entenderá que el IVA ya está incluido en el precio de venta. B) Para bienes inmuebles, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se adquiere un bien en condiciones normales de comercio.

En caso de que el Consumidor no pague IVA, se entenderá que el IVA ya está incluido en el precio de venta. C) Para bienes muebles, se indemnizará a su valor real de dicho valor, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que el Consumidor no pague IVA, se entenderá que el IVA ya está incluido en el precio de venta. D) Para bienes inmuebles, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se adquiere un bien en condiciones normales de comercio.

Como no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-IV, Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de presentar la denuncia ante la autoridad competente dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Contradista recibe la entrega de la mercancía, si su personal detectara inconsistencia con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía en el lugar de fin de verificar si existe una violación o daño en el empaque, mismos que deberán presentarse al agente de recepción en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esta etapa, deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx., adjuntando copia de la documentación requerida para sustentar la reclamación, así como la firma de la reclamación original o el adeudo de cada documento por correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

Una vez recibida la reclamación, el Proveedor iniciará el trámite de investigación para determinar la causa de la pérdida o daño, y en caso de que se confirme la pérdida o daño, el Proveedor procederá a pagar la indemnización correspondiente a la reclamación en un lapso no mayor de quince días hábiles.

NOVENA.-AVISO DE PRIMACIA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Información de los Particulares (la "LFPDDP") o la Ley ("y") su Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actualizado de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y posesión de decisión razonable, así como a los y los medios bajo los cuales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en su caso a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consenso, información, finalidad, seguridad y confidencialidad.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad se sitúa en Blvd. Rosenda G. Castro, número 25, Llaneta, Pinar del Río, Colombia Benítez, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

Hicimos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para:

- (1) Cobrar los servicios;
- (2) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema de facturación;
- (3) Ejecutar actividades de marketing dirigidas a promover nuestros productos y servicios;
- (4) Mantenernos en contacto con usted para ofrecerle mejores servicios;
- (5) Ejecutar actividades de análisis estadístico para mejorar nuestros productos y servicios.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérnoslo saber vía correo electrónico a datos-personales@paquetexpress.com.mx.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información visite el sitio web de PaquetExpress en www.paquetexpress.com.mx/mw/de-proteccion-de-datos-personales.

DÉCIMA.-VERIFICACIÓN Y COMPETENCIA. La parte interesada y/o representante legal del presente Contrato, declara haber leído y entendido íntegramente el contenido del presente Contrato y la competencia de la Jurisdicción Mexicana en la ciudad de México, D.F., para resolver cualquier controversia que surta de este contrato, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero de jurisdicción de su domicilio personal o laboral o por otra causa que pudiera corresponderle en la vida civil, profesional, mercantil, administrativa, judicial o arbitral.

[illegible]